

una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 27 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 27 de mayo de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana. En el término de Mogán, barrio de La Playa, formando parte del edificio número 2 de la avenida del Castillete, en la planta alta, finca 4, apartamento-vivienda. Ocupa una superficie de 29 metros 97 decímetros cuadrados. Consta de dormitorio, salón-estar, oficina y baño. Linda: Frente, con la avenida del Castillete; derecha, plaza pública; fondo, casa de don Celestino Afonso y don Manuel Llovet, y escalera común, por donde tiene su acceso desde la calle Rivera del Carmen, e izquierda, apartamento 5 del mismo edificio.

Valor de tasación para subasta: 11.375.000 pesetas.

2. Urbana. En el término de Mogán, barrio de La Playa, formando parte del edificio número 2 de la avenida del Castillete, en la planta alta, finca 5, apartamento-vivienda. Ocupa una superficie de 30 metros 81 decímetros cuadrados. Consta de dormitorio, salón-estar, oficina y baño. Linda: Frente, con la avenida del Castillete; derecha, apartamento 4 del mismo edificio; fondo, casa de don Celestino Afonso y don Manuel Llovet, y escalera común, por donde tiene su acceso desde la calle Rivera del Carmen, e izquierda, calle Rivera del Carmen.

Valor de tasación para subasta: 11.375.000 pesetas.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 12 de enero de 1998.—El Juez, José Manuel Díaz Pavón.—El Secretario.—9.642.

#### SAN CLEMENTE

##### Edicto

Don Javier María Calderón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, con el número 60/1997, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sánchez Medina, contra «Nebrasmota, Sociedad Limitada», sobre efectividad de un préstamo hipotecario (cuantía, 12.020.609 pesetas por principal reclamado, más los intereses, gastos y costas que se causen) y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La Primera subasta tendrá lugar el día 22 de abril de 1998, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, la cantidad de 17.018.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 20 de mayo de 1998, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad que lo fue en la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 24 de junio de 1998, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas, y se adecuán en su celebración a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición. Asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallado el deudor «Nebrasmota, Sociedad Limitada», sirva el presente de notificación en forma al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca urbana.—Números 9 y 13. Local dúplex, compuesto de planta semisótano y planta baja del edificio sito en la población de Mota del Cuervo

(Cuenca), calle Mayor Baja, número 1. Ocupa una superficie construida total de 237 metros 25 decímetros cuadrados, distribuidos la planta de semisótano de 90 metros 17 decímetros cuadrados, y la planta baja de 147 metros 8 decímetros cuadrados; totalmente diáfanos, con sus correspondientes servicios. Linda la planta semisótano: Por su frente, por donde tiene entrada, con descansillo distribuidor y local comercial número 3 de su planta; derecha, entrando, con garaje aparcamiento del edificio; por la izquierda, con subsuelo de la calle de su situación, y por el fondo, con subsuelo de la casa número 8 de la Plaza Mayor. Linda la planta baja: Por su frente, por donde tiene entrada, con la calle de su situación; derecha, entrando, con locales números 3 y 5 de su planta y descansillo distribuidor; por la izquierda, con la casa número 8 de la Plaza Mayor, y por el fondo, con viviendas independientes números 3 y 4 de edificio o casas números 4-3 y 4-4 de la calle de la Iglesia. Le corresponde una cuota en el total conjunto o edificio a que pertenece de 7,31 por 100, que se descomponen en planta semisótano de 2,77 por 100 y planta baja de 4,54 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte al folio 82 del tomo 1.167, libro 173, finca 19.010.

Dado en San Clemente a 26 de enero de 1998.—El Juez, Javier María Calderón González.—El Secretario.—9.460.

#### SAN JAVIER

##### Edicto

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 64/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Victoriano Navarro Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de marzo de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3115 18 6497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de abril de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.